

CONSTANCIA. Informo a la señora Juez que se efectuó comunicación telefónica con la Dra. JESSICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ, abogada de la Empresa de Energía de Bogotá a fin de dar a conocer la necesidad de aplazamiento de la diligencia programada dentro del presente trámite, a causa de las condiciones de salud de la nominadora del despacho. A despacho de la señora Juez. Sírvase ordenar.

La Merced, Caldas, 15 de enero de 2024



ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.	DESPACHO COMISORIO
JUZGADO:	33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO:	PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	GONZALO MEJÍA SANIN
VINCULADA:	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – S.A.E.
RADICADO:	11001400303320230001800
Interlocutorio No.	002

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 29 de febrero de 2024**, con el fin de realizar INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el predio denominado “EL BOSQUE”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 118-11617 Vereda El Tambor de La Merced, Caldas, en la que se hará una identificación del inmueble, un examen y reconocimiento de la zona objeto del gravamen y se autorizará la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, lo anterior acorde a lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015.

Además de ello, teniendo en cuenta la extensión del terreno se hace necesario contar con ayudas tecnológicas que permitan generar un registro del recorrido al predio, motivo por el cual se solicita a la parte demandante EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. proporcionar un dron para la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No.001 DEL 17/01/2024

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b43d51519311e774f618a4bc4b1729897c779b1d737d96cb54782082cd552a**

Documento generado en 16/01/2024 10:32:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>